



Resolución Jefatural

N° 066 -2018-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 23 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 264-2018-CTVC de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el Informe N° 101-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 058-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308 aprobada el 15 de febrero de 2018, remitida con el Memorando N° 236-2018 -MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de febrero de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

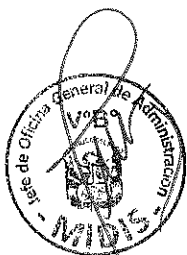
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 264-2018-CTVC, el Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/5 100,00 (Cinco mil cien con 00/100 soles); a efectos de solventar los gastos para realizar el "Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" en la sede regional de Ancash, del 27 de mayo al 01 de junio de 2018;

Que, mediante Informe N° 101-2018-MIDIS/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios en la ciudad donde se van a realizar las actividades del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, que tiene previsto realizar el "Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" en la sede regional de Ancash, que se realizará del 27



de mayo al 01 de junio de 2018, debiendo efectuar los pagos por los pasajes, servicio de alojamiento y alimentación de los participantes, servicios de impresión y fotocopiado, materiales de oficina, alquiler de local y equipos, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 058-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para realizar el "Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" en la sede regional de Ancash, que se realizará del 27 de mayo al 01 de junio de 2018, se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante la Certificación del Crédito Presupuestario N° 308 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar los Encargos solicitados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma de S/ 5 100,00 (Cinco mil cien con 00/100 soles); para la atención de gastos a generarse para realizar el Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" en la sede regional de Ancash, que se realizará del 27 de mayo al 01 de junio de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" al servidor CAS de la Oficina de CTVC, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Específica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Taller Provincial de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia en Ancash	00-R.O	38	308	2.3.2.7.10.1	27/05/2018 al 01/06/2018	MALLQUI AGUILAR MARITZA	31660360	Huaraz	S/. 5,100.00
TOTAL									S/. 5,100.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

